DNCP/DNC N° 15741 / 2016

Asunción, 14 de Junio del 2016.

Ref.: EXP N° 315187 ID N° 310979 – "SERVICIO DE CATERING PARA COMEDORES, GUARDERIAS Y HOGARES ABRIGO"

SEÑORA
Lic. Emilce Lovera
Directora Dirección de Adquisiciones
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación de las documentaciones remitidas se ha procedido a la difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), sin embargo, realizamos las siguientes observaciones:

1. Conforme el Dictamen UOC N° 41/16, el proceso se realiza amparado en el **inciso g)** del **Art. 33** de la **Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, "...***existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable***...", Al respecto, no encontramos la justificación del porque no se poseía actualmente el bien y porque no se pudo planificar la adquisición a través de un proceso ordinario con antelación.

   Es ineludible recordar lo establecido en el último párrafo del **Art. 33** de la **Ley 2051/03**, que establece: "Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave y sancionada conforme a las normas vigentes. El funcionario sospechado no podrá participar en ninguno de los procedimientos concursales en los que se hubiere suscitado la sospecha, hasta que se dicte resolución por el órgano pertinente que lo libere de la responsabilidad *del acto presuntamente irregular*". Al tomar en consideración lo mencionado en los párrafos precedentes, creemos necesaria tomar las acciones tendientes a determinar si la presente la contratación no pudo haberse producido por negligencia o imprevisión de los funcionarios responsables.

2. Atendiendo a que el llamado se realiza para diferentes guarderías y comedores infantiles, el sistema de adjudicación por "el total", no estaría limitando la participación a posibles oferentes?.

3. Sección II. Criterios de evaluación, (c) Experiencia y capacidad técnica, indican: "...*Poseer experiencia para la ejecución del servicio licitado, como mínimo de 3 años comprobado por medio de la presentación de la documentación solicitada....*", que documentación solicitada?, únicamente del servicio licitado no estaría limitando la participación a posibles oferentes?

4. Sección II. Criterios de evaluación, (f) Criterios de desempate de ofertas: Los criterios establecidos no guardan relación con lo indicado en los criterios de evaluación, en ese sentido, recordamos que los criterios de desempate deberán basarse únicamente en los criterios evaluados sin incorporar nuevos criterios, que no fueron analizados en la evaluación.

5. Sección II. Criterios de evaluación, (f) Criterios de desempate de ofertas; ¿Cómo serán evaluados lo consorcios en cuanto a los criterios de evaluación y desempate?

6. Sección III: Especificaciones Técnicas, indican "...*EN EL CUMPLIMINETO DE LA LESGISLACION VIGENTE ESTABLECIDA EN LA LEY 5.386/2015 vigente...*", lo cual no corresponde, deberán ajustarse a la Ley 5554/2016.

7. Sección III. Especificaciones Técnicas, C) El control de calidad de los alimentos: deberán indicar a que pruebas e inspecciones serán sometidas, y cuál será el criterio utilizado para dicho control.

8. Sección III. Especificaciones Técnicas, Punto 4. Control de calidad, indican "...*Si durante el monitoreo de las condiciones organolépticas de los alimentos se encontrase indicios de la alteración de los alimentos, los técnicos podrán solicitar al proveedor el cambio de toda la partida proveído, en ese comedor o guardería...*", en caso de que suceda esto cual es el plazo fijado para el cambio?

Manzur
Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Rodas
Directora de Normas y Control
DNCP

9. Sección III. Especificaciones Técnicas, indican: "...*Los oferentes deberán contar con habilitación de Salubridad, deberán presentar libreta de salud del cocinero y los personales que se encargarán de la distribución de los alimentos; y certificado de fumigación vigente del local habilitado...*", no sería pertinente incluirlo con la oferta, a fin de que puedan ser evaluados?,

10. Sección III. Especificaciones Técnicas, indican: "...*La empresa deberá habilitar un local dentro del distrito de la Ciudad de Asunción o el Gran Asunción...*", a que efecto la convocante solicita que habilite un local dentro del distrito de Asunción?

11. Sección III. Especificaciones Técnicas: En cuanto a las frutas y postres, indican una lista en el punto E), sin embargo en el menú que sería el punto G) se observan frutas y postres que no se encuentran en las listas.

12. Sección III. Especificaciones Técnicas: G) 1. Plan del menú, en la semana 1 del día viernes en el plan del menú indican "picadito de pollo con puré de papa", sin embargo, en las recetas estandarizadas indican "picadito de pollo con papa".

13. Sección III. Especificaciones Técnicas: G) 1. Plan del menú, en la semana 2 del día lunes en el plan del menú indican "caldo de poroto con fideo", sin embargo, en las recetas estandarizadas indican "agregar arroz".

14. Deberán adecuarse a lo establecido en el Art. 1, segundo párrafo, de la **Resolución DCNP N° 956/16**,en cuanto al desglose de los ítems y su inclusión en el SICP: "...*Así mismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismo serán cargados en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación...*".

15. Anexo E: indican "...*Se valorará a las agencias con al menos 3 premios a nivel nacional por los trabajos realizados en materia de creación y producción...*", consultamos el motivo de dicho requerimiento?, ya que no guarda relación con el objeto del presente llamado.

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;
Atentamente.

Andrea Manzur
Técnico de Vía Excepción

Lorena Mendoza
Jefa de Vía Excepción

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC/V.EXC/MV

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py